No. GS-2021- **DECHO**

Atrato - Yuto, 03 de Septiembre de 2021

Coronel
CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO
Comandante Departamento de Policía Choco
Calle 29 No. 1 - 60, Barrio Cristo Rey
Quibdó – Choco

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato Nro. 24-1-10012-2021 mes reportado AGOSTO

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	08-08-2021	**Hasta**	03-09-2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-021514-DECHO del 07-06-2021, el señor (a) Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, obrando en calidad de (delegado del gasto), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Intendente JOHN ALEJANDRO ZABALA QUICENO.

- Mediante comunicación oficial GS-2021-001263-ESMAC del 27 de Julio de 2021, se solicitó al señor Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO (delegado del gasto) se nombre como supervisor del contrato 24-1-10012-2021 al señor Intendente Alexander Arias Henao quien mediante acta Nº 0692 recibió el cargo como responsable logístico ESMAC.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1. Mediante comunicación oficial GS-2021-001217-ESMAC de fecha 20-07-2021, se envió informe de supervisión del contrato Nro. 24-1-10012-2021 mes reportado junio con sus respectivos soportes (es de aclarar que no se publicó en la fecha establecida en el SECOP II por inconvenientes presentados en la plataforma el cual impidió el cargue de la ejecución del contrato, situación que se informó a la oficina de contratos DECHO y mediante comunicación oficial GS-2021-001306-ESMAC de fecha 30-07-2021.

2. Mediante comunicación oficial GS-2021-001307-ESMAC de fecha 04-08-2021, se envió informe de supervisión del contrato Nro. 24-1-10012-2021 mes reportado JULIO con sus respectivos soportes.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	24-1-10012-2021
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA
Contratista	RESTAURANTE OREGANO
Representante legal	JACINTA PALACIOS TERAN
Valor inicial del contrato u orden de compra	$6.168.960
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$6.168.960
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08-06-2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	08-06-2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial GS-2021-001163-ESMAC de fecha 08-07-2021, se informó por escrito las obligaciones del contratista en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, pago del canon de arrendamiento, servicios públicos y aportes parafiscales, presentando los respectivos documentos al supervisor del contrato en las fechas estipuladas.

- Mediante acta 0795 ESMAC-GUSAP de fecha 02-08-2021 se realizó reunión con el representante legal del restaurante OREGANO, representante estudiantil, comandantes de compañía y sección y personal estudiantil con el fin de identificar falencias en la prestación del servicio y mejorarlas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	NO
Obrar con lealtad y buena fe las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	NO
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada case, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	NO
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El arrendatario realizo el pago de seguridad social lo cual se evidencia en la planilla 8614123667 de fecha 04/08/2021
Cumplir con los tramites inherentes a la suscripción del presente contrato	SI	NO
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Choco o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	NO

No acceder a peticiones a amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Choco de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NO
En caso de presentarse visitas por parte de los funcionarios de la Secretaria de Salud o quien haga sus veces, el ARRENDATARIO se obligue a prestar la colaboración necesaria pare la realización de la misma	SI	NO
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en fa actuación contractual	SI	NO
RELACION LABORAL, los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga coma causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Departamento de Policía Choco	SI	NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario deberá adornar las mesas del comedor con manteles de color blanco para eventos especiales.	SI	NO
El arrendatario utilizara el espacio entregado en arrendamiento para proporcionar todos los días de la semana sin excepción, el servicio de alimentación a los estudiantes de Policía en formación y auxiliares de la Escuela de Policía Miguel Antonio Caicedo Mena.	SI	NO
Para la ejecución del contrato el arrendatario, el arrendatario deberá entregar las hojas de vida de los empleados los cuales deberán contar con certificado de manipulación de alimentos, la cantidad de empleados está supeditada a los que sean necesarios para brindar un servicio oportuno y ágil. Adjunta a la información de las hojas de vida remitirá, constancia de cumplimiento aportes parafiscales los cuales debe remitir en forma mensual junto con el recibo de pago del canon de arrendamiento y servicios públicos.	SI	NO
A los empleados se les deberá respetar todas las condiciones laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo, como lo es salario mínimo legal mensual vigente, pago de horas extras, diurnos y nocturnos, dominicales, festivos, día de descanso,	SI	NO

primas y demás contempladas como obligaciones a cargo del patrono.		
El arrendatario se compromete a remitir a la oficina de servicios Generales el carnet de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos. Exámenes de laboratorios al ingresar a laborar de los empleados como son: certificado de frotis de garganta, KOH de uñas, coprológico y examen de serología, es decir exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y después semestralmente. Igualmente deberá presentar el examen de salud ocupacional al ingreso a laborar y posteriormente anual.	SI	NO
Todo cambio de trabajador será informado al arrendador por medio del supervisor del contrato como mínimo con 10 antes, necesarios para efectuar el estudio de confiabilidad. Por control a los protocolos de seguridad de la escuela no puede ingresar personal ajeno al arrendatario o empleados autorizados.	SI	NO
Se deberá tener el menú en lugar visible y cumplirlo.	SI	NO
Se deberá realizar aseo a las instalaciones internas, externas y zonas comunes del comedor durante toda la jornada del servicio, debiendo realizar como mínimo un mantenimiento preventivo semestralmente. Deberá contar con puntos ecológicos de recolección de residuos sólidos.	SI	NO
Fumigar periódicamente para eliminar las plagas como: insectos, roedores, pájaros y cualesquiera otros animales capaces de contaminar directa o indirectamente los alimentos.	SI	NO
El contratista debe contar con los utensilios de cocina adecuados y suficientes para la preparación y consumo de los alimentos al momento de servirlos (vasos, pocillos, juego de cubiertos, platos planos, platos hondos, manteles de color blanco, entre otros).	SI	NO
Portar el camé para manipular alimentos: Documento que expide la autoridad sanitaria competente.	SI	NO
Todo el personal manipulador de alimentos debe portar la indumentaria adecuada consistente en blusa o delantal, gorro que cubra completamente el cabello, tapa boca, guantes y uñas cortas.	SI	NO
El oferente deberá cumplir con lo contenido en el Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997 y la resolución 2674 del 22 de julio de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, con el fin de	SI	NO

obtener concepto sanitario favorable por la secretaría de salud sucre para el buen funcionamiento del comedor		
El contratista debe contar con los utensilios de cocina adecuados y suficientes para la preparación y consumo de los alimentos al momento de servirlos (vasos, pocillos, juego de cubiertos, platos planos, platos hondos, manteles de color blanco, entre otros).	SI	NO
Portar el camé para manipular alimentos: Documento que expide la autoridad sanitaria competente.	SI	NO
Todo el personal manipulador de alimentos debe portar la indumentaria adecuada consistente en blusa o delantal, gorro que cubra completamente el cabello, tapa boca, guantes y uñas cortas.	SI	NO
El oferente deberá cumplir con lo contenido en el Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997 y la resolución 2674 del 22 de julio de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, con el fin de obtener concepto sanitario favorable por la secretaría de salud sucre para el buen funcionamiento del comedor	SI	NO
El contratista debe contar con los utensilios de cocina adecuados y suficientes para la preparación y consumo de los alimentos al momento de servirlos (vasos, pocillos, juego de cubiertos, platos planos, platos hondos, manteles de color blanco, entre otros).	SI	NO
Portar el camé para manipular alimentos: Documento que expide la autoridad sanitaria competente.	SI	NO
Todo el personal manipulador de alimentos debe portar la indumentaria adecuada consistente en blusa o delantal, gorro que cubra completamente el cabello, tapa boca, guantes y uñas cortas.	SI	NO
El oferente deberá cumplir con lo contenido en el Decreto 3075 del 23 de diciembre de 1997 y la resolución 2674 del 22 de julio de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones, con el fin de obtener concepto sanitario favorable por la secretaría de salud sucre para el buen funcionamiento del comedor	SI	NO
Durante la ejecución del contrato de arrendamiento, deberá realizar al menos un muestreo microbiológico de sus alimentos y de cada uno de los productos preparados y/o ofrecidos en el local diariamente.	SI	NO

Deberá el arrendatario hacerse cargo del pago de servicios públicos que genere el uso del espacio arrendado (energía eléctrica y gas).	SI	NO
El proponente deberá empacar los alimentos en recipientes desechables cuando se les solicite para el personal de estudiantes que se encuentren en servicio por fuera de las instalaciones de la escuela, es decir en aulas prácticas.	SI	NO
Implementar programas de ahorro y uso eficiente de agua y energía y las buenas prácticas ambientales.	SI	NO
Disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en el local con una bolsa negra para la recolección de residuos sólidos.	SI	NO
Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.	SI	NO
El arrendatario deberá ofrecer los productos alimenticios procesados o sin procesar de forma variada, surtida y nutricionalmente balanceada siempre estimulando en los servidores los hábitos de vida saludables, con los respectivos controles de calidad y cantidades especificadas previamente.	SI	NO
El oferente dentro de sus empleados deberá contar con un chef, un (a) nutricionista y un (a) ingeniera de alimentos.	SI	NO
El precio de la alimentación diaria ofrecida por el oferente deberá ajustarse al valor fijado por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional, en las resoluciones que expide anualmente.	SI	NO
El oferente deberá iniciar con la fumigación para el control y manejo integrado de plagas en todas las instalaciones arrendadas, siguiendo las normas del Decreto 1843 del 22 de julio de 1991 y después continuará haciéndolo con una frecuencia bimestral.	SI	NO

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (275) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizaran en moneda legal colombiana, en consecuencia, el futuro arrendatario deberá pagar mensualmente en forma anticipada el canon de arrendamiento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de inicio de ejecución y mensualmente cada vez que cumpla el termino estipulado; el canon de arrendamiento deberá ser consignado a nombre del Departamento de Policía

Choco, atreves de la cuenta corriente N 11038000172-7 del banco popular, el valor de arrendamiento no incluye los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica.
En caso que los pagos no sean efectuados dentro de los plazos establecidos, el arrendatario, reconocerá intereses moratorios a la Policía Nacional – Departamento de Policía Choco de una y media veces el interés bancario corriente o al valor que no exceda el de usura. Por cada día de retraso hasta por quince (15) días calendario, lo anterior dando aplicación a la Ley 84 de 1873 Código Civil de Estados Unidos de Colombia, en su artículo 1608, Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio articulo 884 modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	6.168.960.00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.542.240,00	25.00%
Valor total facturado	$514.080,00	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$0.00	0.00%
Valor pagado	$514.080,00	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 4.626.720,00	75.00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	514.080,00	05-08-2021	514.080,00	1	514.080,00	N/A	13821

Es importante aclarar que los valores ingresados en el balance general de pagos y entregas, hacen referencia al pago del canon de arrendamiento por parte del contratista en comparación con el Valor total del contrato.

Así mismo se deja constancia que en la factura de energía se encuentra la cancelación total de pago de la unidad, pero en esta misma se encuentra el pago de 55000 realizado por el arrendador el día 20-08-2021.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contrato se viene desarrollando de manera satisfactoria y cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente ALEXANDER ARIAS HENAO
Responsable Logístico
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 24-1-10012-2021
Correo electrónico: esmac.plane-rie@policia.gov.co
No. Celular: 3104627925

FECHA	02/08/2021	**ESTADO**	Creado
NUMERO ORDEN DE CONSIGNACION	13821	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO**	

INFORMACIÓN DEL EMISOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO	**NIT /CC**	800140951
DEPARTAMENTO	CHOCO	**CIUDAD / MUNICIPIO**	QUIBDO
DIRECCION	CALLE 29 No. 1-60	**EMAIL**	decho.grute@policia.gov.co
TELEFONO	3104181661		

INFORMACIÓN DEL ADQUIRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JACINTA PALACIOS TERAN	**NIT /CC**	54250609
DEPARTAMENTO	CHOCO	**CIUDAD / MUNICIPIO**	QUIBDO
DIRECCION	BARRIO LA ESMERALDA 4-44	**EMAIL**	palaciosjacinta359@gmail.com
TELEFONO	3146678450		

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TARIFA IVA	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-9 RESTAURANTE	Pago canon de arrendamiento mes de Agosto 2021, Contrato 24-1-10012-2021 (Restaurante ESMAC).	1,00	432.000,00	19,00	82.080,00	514.080,00

NOTAS		
Favor realizar la consignación: a la Cuenta Corriente número 110380001727 denominada Fondos Especiales Oficiales del Banco Popular a Nombre: del Departamento de Policía Chocó, con el NIT: 800140951-1	**VALOR BRUTO**	432.000,00
	DESCUENTOS	0,00
	SUBTOTAL	432.000,00
	IVA	82.080,00
	IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
	VALOR TOTAL DE VENTA	514.080,00

SON:QUINIENTOS CATORCE MIL OCHENTA M/CTE

Responsable

Intendente YAICER JAFET MOSQUERA MOSQUERA

Tesorero DECHO

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 148548907

banco popular

CIUDAD Quibdo DIA 05 MES 08 AÑO 2024

LOCAL NACIONAL RECAUDO NACIONAL COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CREDITO

DEPOSITANTE Jacinta Palacios

CODIGO 8907506

DIRECCION DEL DEPOSITANTE B/ Nuevo Horizonte TELEFONO 313 [illegible]

CUENTA CORRIENTE X CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA 1 1 0 3 8 0 0 0 1 1 2 7

NOMBRE DE LA CUENTA O SOCIO Fondos Cesantias Antioquia

NUMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

RELACION DE PAGOS

No. DOCUMENTO (FACTURA) VALOR

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DEL (LOS) CHEQUE (S) " ACEPTO PAGO PARCIAL "

NOMBRE DEL BANCO O (No. DE COMPENSACION) No. CTA DEL CHEQUE VALOR

FORMA DE PAGO	EFECT.	CANJE	CTA. CTE.	CHEQ BANC.
EFECTIVO			514080.00	
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA				
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES				
TOTAL CONSIGNACION			514 080.00	

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

FAVOR ANOTAR EL No. DE SU CTA. CORRIENTE O AHORROS O TARJETA AL REVERSO DE CADA CHEQUE CONSIGNADO

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 54250609	0	RESTAURANTE OREGANO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5611	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
27-1	CALLE 25 NUMERO 5 73		3135084321			JANCITAPALACIOS_05@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-07	2021-08	8614123667	E	2021-08-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	345.700	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8612589078	2021-08-04	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 11794875	MENA MARMOLEJO ELVERT	908.526	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	908.526	145.400	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	908.526	113.600	CCF DEL CHOCO-CCF29	908.526	36.400	908.526	4.800	0,00522	908.526	18.200	27.300	0	0	01	0	345.700	N

RESUMEN PLANILLA PAGADA

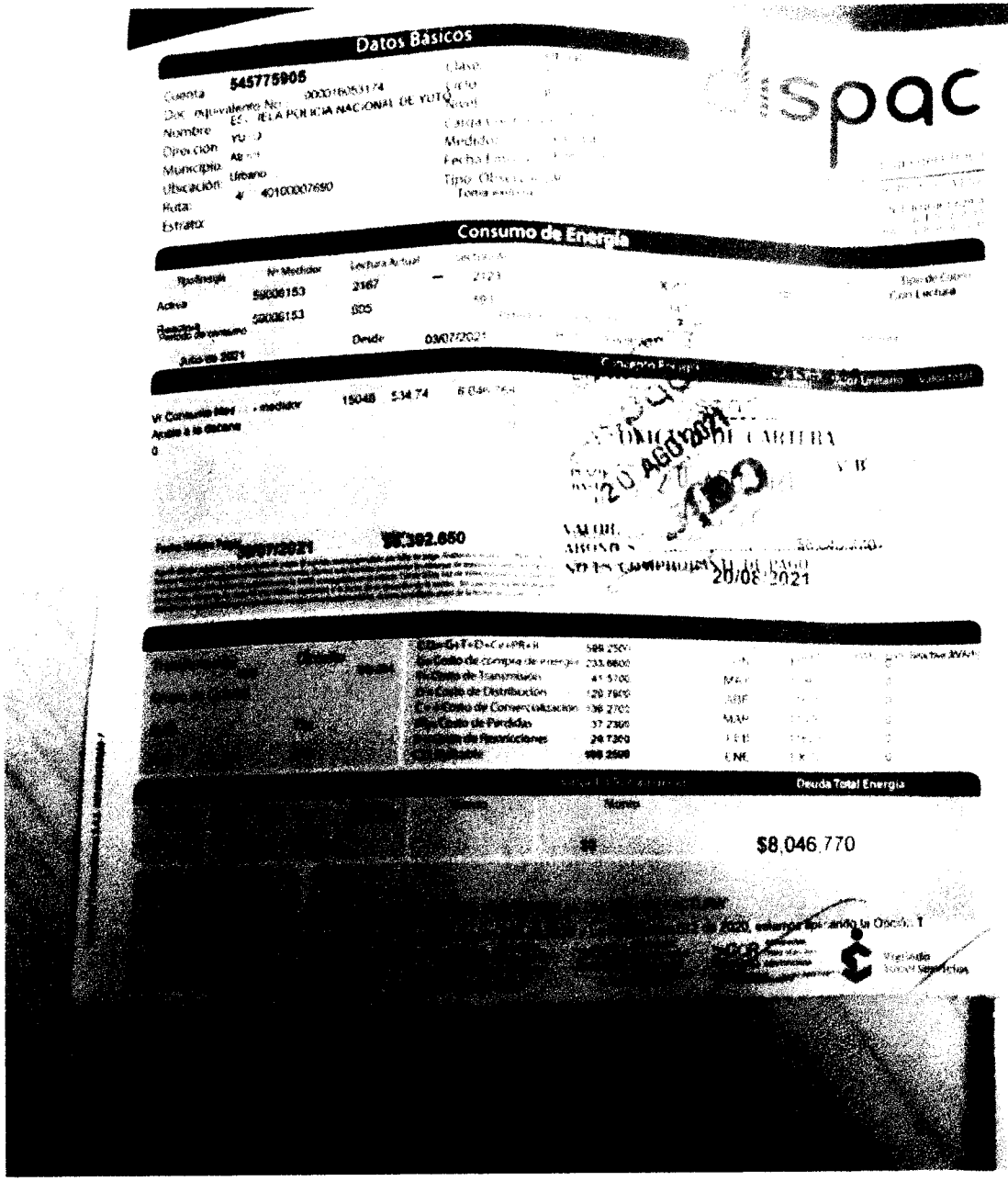
ASOPAGOS s.a.

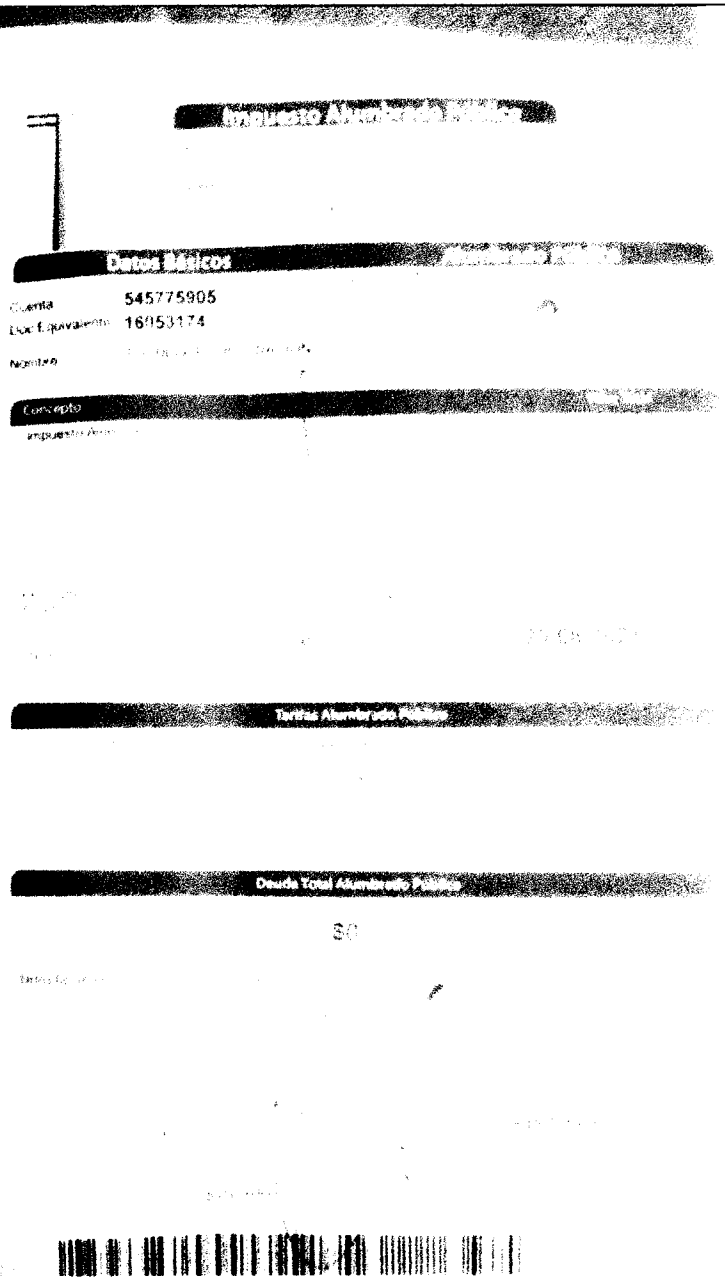
DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 54250609	0	RESTAURANTE OREGANO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5611	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
27-1	CALLE 25 NUMERO 5 73		3135084321			JANCITAPALACIOS_05@HOTMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-07	2021-08	8614123667	E	2021-08-04	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	345.700	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8612589078	2021-08-04	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
908.526	908.526	908.526	908.526	908.526

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	145.400	0	0	0	145.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	145.400	0	0	0	145.400
EPS(Administradoras: 1)				1	113.600	0	0	0	113.600
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	113.600	0	0	0	113.600
ARP(Administradoras: 1)				1	4.800	0	0	0	4.800
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	4.800	0	0	0	4.800
CCF(Administradoras: 1)				1	36.400	0	0	0	36.400
Gran Total					263.800	0	0	0	263.800


Datos Básicos
Cuenta 545775905
Nombre
Dirección
Municipio
Ubicación Urbano
Ruta
Estrato
Consumo de Energía
Nº Medidor
59006153
Activa
Reactiva
Lectura Actual
2167
005
Fecha de consumo
Julio de 2021
Consumo Energía
15048
534.74
$8.392.650
20/08/2021
Deuda Total Energía
$8.046.770


Datos Básicos
Cuenta 545775905
Doc Equivalente 16053174
Concepto